

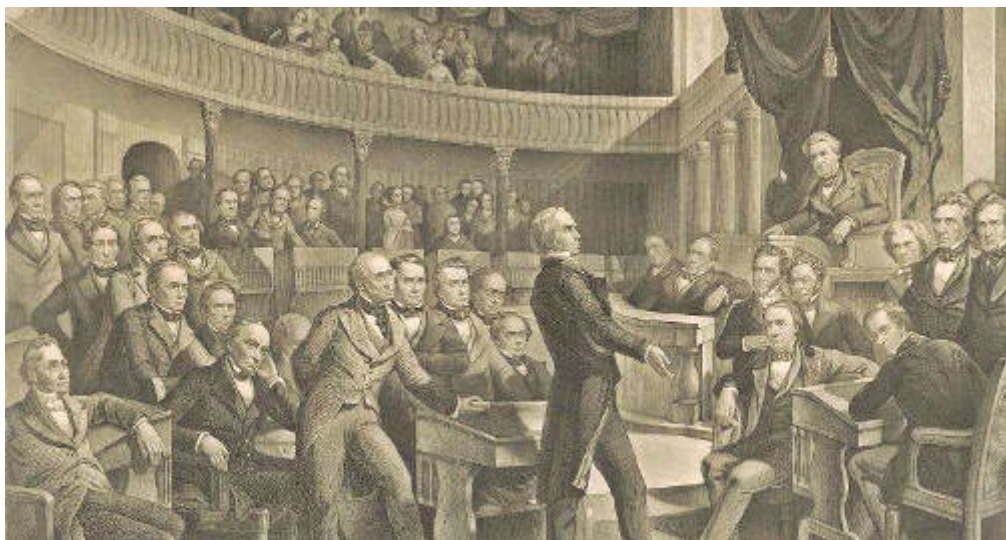
# Argumentos

www.argumentos.com.co

## Voces Jurídicas & Literarias

## Sobre la reforma constitucional a la justicia y el futuro de los colegios de abogados

“Estamos en una época de transformación social e institucional bajo el amparo de la Constitución de 1991”, en la que los abogados del país deben congregarse para recoger errores del pasado y proponer un nuevo modelo de gobierno en el sector justicia y, necesariamente, una reforma al sistema judicial (Pág. 9)



### En este número

#### JURIS DOXA

Colombia: de la corrupción común a la corrupción a gran escala  
Por: Alvaro Ceballos Suárez  
Pág. 3

#### MUNDO JURÍDICO

La cátedra de historia ¡vuelve al colegio!  
Por: Daniela López - Lina Fonseca  
Pág. 6

Una guía indispensable  
Por: Diana Valencia-Tello  
Pág. 7

#### INTERÉS JURÍDICO

Estado Social de Derecho  
Por: Gianni Piva Torres  
Pág. 8

Sobre la reforma constitucional a la justicia y el futuro de los colegios de abogados  
Por: Evaristo Rodríguez Gómez  
Pág. 9

#### ENTRE ABOGADOS

Se crea el Instituto Nacional de Derechos Humanos  
Por: Jhon Eduard Garzón  
Pág. 12

#### PROTAGONISTAS

Un encuentro con el artifice de la sexoficción  
Por: Andrés Felipe Escovar  
Pág. 13

#### OCIO Y PASATIEMPOS

Campeonato baloncesto femenino  
Pág. 14

#### TRIBUNAL DE LAS LETRAS

Crónica de París  
Por: Fernando Tocora  
Pág. 15

#### CLASIFICADOS JURÍDICOS

#### CAFÉ Y LITERATURA

James Bond: el espía universal  
Pág. 16

“Compra sin moverte de tu casa u oficina”



1. Ingresa a: [www.grupoeditorialibanez.com](http://www.grupoeditorialibanez.com)



2. Elige el libro de tu preferencia.



3. Completa los datos y añádele al carro.

# Vocatio in jus

Por: Lady Vanessa Peña A.

Comienza la recta final del año 2018, y en el mes del amor y la amistad queremos rendir un especial homenaje a todos nuestros amigos, esos que durante años han depositado su confianza en nuestra casa editorial. Desde comienzos de los años 90 empezamos construyendo un sueño, con dificultades y arduo trabajo, adentrándonos en un mundo de difícil sostenibilidad, sabiendo de antemano que en nuestro país, el interés hacia la lectura es muy bajo.

Aun así, decidimos apostarle a la idea de crear nuestro sello editorial y, como en este mes se celebra el amor y la amistad, recordamos que fue la vocación y el amor por el derecho las principales motivaciones por lo que hacemos, lo que nos permitió tener paciencia y superar las barreras sociales y económicas del país. Así, poco a poco, paso a paso, empezamos a ser conocidos por nuestras obras y valioso material académico, ese que nuestros primeros autores como Gustavo Morales Marín, Jaime Córdoba Triviño, Fabio Espitia Garzón, Jorge Enrique Valencia, Jesús Ignacio García Valencia, Germán Pabón Gómez, Arnoldo Zarazo, Fabio Enrique Bueno, Humberto Murcia Ballén, Diego Younes Moreno o Hernando Londoño Jiménez nos permitieron publicar.

Llegaba el nuevo milenio, el comienzo del siglo XXI, por allá en el año 2000, época en la que los gustos y la misma sociedad iban cambiando, y para seguir manteniéndonos firmes en el mercado debíamos de igual manera renovarnos, así que tomamos

la decisión de ampliar nuestros servicios y poder ofrecer a todos aquellos adultos e incluso jóvenes, textos de temáticas variadas acordes con sus preferencias y necesidades; así fue como nació nuestro sello editorial complementario: Uniediciones, que se enfoca en literatura. Y cómo no recordar con aprecio a Fernando Denis, Nicolás Suscun, Monseñor Bernardo Merino, Carlos Gustavo Álvarez, Fernando Arellano, Jaime Horta Díaz o Fernando Iriarte, los primeros literatos que nos confiaron su trabajo.

Pasan rápidamente los años, pero nunca se acaba nuestra pasión hacia el lema: *Vocatio in jus*, y al mismo tiempo que el mundo se va modernizando, nuestro sello también. Creemos con diferenciación y calidad e incorporamos mejores insumos y talento humano para sobresalir con excelencia, pues nuestro público objetivo ya no se compone únicamente de autores particulares, sino que las más prestigiosas universidades del país coeditan con el Grupo Editorial Ibáñez, esto gracias al reconocimiento, al impulso y la confianza que nos brindó el entonces decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Javeriana doctor Carlos Ignacio Jaramillo, uno de los más grandes tratadistas de Colombia. Asimismo, juristas extranjeros como Emmanuel Gaillard, Eugenio Llamas Pombo, Pietro Perlingieri, Bernd Marquardt, Jaime Rodríguez-Arana, Eugenio Raúl Zaffaroni y tantos otros que no alcanzáramos a nombrar, pero que no dejan de estar presentes en nuestro

afecto, se convirtieron en parte de la familia, en esos amigos con los que podríamos contar toda la vida.

Así pues, en este mes del amor y la amistad, nos sentimos afortunados porque a pesar del transcurrir de los años, aún nos acompañan valiosos cómplices que le han permitido al Grupo Editorial Ibáñez ser cada día una mejor organización y, sin duda, el amor por lo que hacemos seguirá por siempre.

En esta edición los invitamos a conocer la segunda entrega de *Colombia: de la corrupción común a la corrupción a gran escala*, de manera que cada quien pueda sacar sus debidas conclusiones respecto a la situación que se vive en el país. Además, conocer a profundidad la Ley 1874 de 2017 que modifica la legislación educativa. De igual manera, nuestros amigos venezolanos nos hacen su aporte sobre el concepto de *Estado Social de Derecho* y a la difícil situación que atraviesan, y complementamos con *La reforma constitucional a la justicia y el futuro de los colegios de abogados* y la creación del *Instituto Internacional de Derechos Humanos*. En nuestra sección de protagonistas, continuamos con la segunda parte de la historia de Hernán Hoyos, *el artífice de la sexafición*, y como siempre, en nuestro espacio de ocio y pasatiempos, apoyando a las mujeres en el campeonato de baloncesto. Para finalizar, nos encontramos con una bella *Crónica de París* y nuestros habituales clasificados. ¡Gracias a todos por su valiosa amistad!

## Argumentos Voces Jurídicas & Literarias

### Directora

Ada Carina Ibáñez Peña

### Director editorial

Gustavo Ibáñez Carreño

### Consejo editorial

Gustavo Ibáñez Carreño

Ada Carina Ibáñez Peña

Zeuxis Vargas

J. F. Palma Arismendi

David Cortés Arias

### Editora general

Lady Vanessa Peña Aguilar

p.argumentos@gmail.com

2300731 - 2386035

### Diseño gráfico

Lady Vanessa Peña Aguilar

### Diagramación

Lady Vanessa Peña Aguilar

### Administradora de contenidos en la web, mercadeo y publicidad

Lady Vanessa Peña Aguilar

### Edición y distribución

Grupo Editorial Ibáñez

Carrera 69 Bis No. 36 - 20 sur

### Comentarios, suscripciones y publicaciones

Si desea publicar sus artículos, difundir clasificados o pautar con nosotros, comuníquese a los correos: [p.argumentos@gmail.com](mailto:p.argumentos@gmail.com) [soporte@grupoeditorialibanez.com](mailto:soporte@grupoeditorialibanez.com)

### Declaración de valores:

*Argumentos: Voces Jurídicas & Literarias* es una publicación independiente de toda doctrina, partido e ideología política. Las opiniones generadas por los columnistas son de su exclusiva responsabilidad.

*Argumentos* es un medio de difusión abierto a toda la comunidad jurídica. Aboga por la libre expresión y la libre circulación de ideas, respetando siempre el inalienable derecho a la respuesta. Por todo ello, este diario declara que no se responsabiliza por las opiniones expresadas por los columnistas y redactores.

MAESTROS DEL DERECHO COLOMBIANO

► ENSAYOS JURÍDICOS SOBRE DERECHO INTERNACIONAL Y TEORÍA DEL DERECHO

Marco Gerardo Moreno Cabra  
COP. \$75.000  
USD 27

► NUEVOS ESTUDIOS DE DERECHO INTERNACIONAL

Rafael Nieto-Phelan  
COP. \$75.000  
USD 27

Disponible en: [www.grupoeditorialibanez.com](http://www.grupoeditorialibanez.com) y Librería Ibáñez, Calle 32 B No. 7 - 1A

# Colombia: de la corrupción común a la corrupción a gran escala (segunda entrega)

Colombia está atravesando por una de las peores crisis de la historia en materia de corrupción en el ámbito público y privado. Al mismo tiempo, la credibilidad en la institucionalidad de las organizaciones públicas y privadas está en crisis

Por: Álvaro Ceballos Suárez\*



“El objetivo de este escrito es llevar a cabo un análisis de las características de lo que los doctrinantes y expertos en la materia denominan *corrupción común* o *corrupción a gran escala*, para permitir al lector concluir objetivamente cuál es la real situación de Colombia al respecto”

## Corrupción en el sector privado

Hoy por hoy es imposible negar que las empresas como actores sociales de gran importancia tienen una responsabilidad que no pueden ignorar, so pena de incurrir en irreparables riesgos reputacionales. El concepto *corrupción* ha llegado para quedarse en el mundo privado y su aplicación es apropiada cuando se habla de una empresa privada o de una institución pública. La preocupación en las empresas privadas no puede estar centrada en el comportamiento de los individuos o en determinar si son buenas o malas personas, sino en los mecanismos institucionales que promueven la probidad o permiten la proliferación de malas prácticas.

El éxito de una cultura corporativa de ética e integridad en una empre-

sa privada es hacer entender al que se comporta de manera corrupta que esa forma de actuar perjudica seriamente la sustentabilidad de la empresa a la que pertenece, poniendo en riesgo su misma existencia. Obviamente puede haber casos de individuos dispuestos a anteponer a todo su enriquecimiento personal. No se trata de que la falta de escrúpulos se apodere de los codiciosos, sino que es demasiado fácil perseguir incentivos mal puestos cuando no se toman medidas para prevenir.

La corrupción es, en esencia, una manera de relación entre el sector público y el privado, y es aquí donde más controles deben existir.

La responsabilidad social de las empresas es lo que justifica que se pueda considerar corrupción a la aparición de malas prácticas al interior de estas. Por ejemplo, las prácticas monopolísticas si solo afectaran al dueño de la empresa no habría razón para llamarlas corruptas, con lo cual la relevancia y las consecuencias sociales de las conductas son lo reprochable de la corrupción en temas de monopolio.

Es un conocido axioma de la economía que las personas obedecen a incentivos. Esa obediencia puede ser usada en su contra manipulando los estímulos, y es un hecho lamentable que siempre existirán quienes se aprovechan de la confianza de los demás para enriquecerse a costa de la sociedad.<sup>1</sup>

Lo que ha permitido que en años recientes se hable de corrupción privada en el mismo nivel de corrupción pública, ha sido la adquisición de una mayor conciencia sobre el rol social que tienen las empresas. No se trata de la responsabilidad social como un trabajo de caridad, tal como lo entienden muchas empresas con la generación de incentivos tributarios, sino del real papel que le corresponde a la organización en la sociedad, como parte activa de la misma.

El costo reputacional para las empresas cuando se ven involucradas en casos de corrupción es un riesgo cada

vez más probable con la proliferación de las herramientas tecnológicas y, este riesgo no distingue como lo hace la ley entre tipificación de conductas sutilmente diferentes. Aun cuando no hay delito, la opinión pública tiende a escandalizarse ante los abusos de poder en el sector privado, con lo cual la urgencia de riesgos operacionales por las empresas en estos temas es inevitable.<sup>2</sup>

El punto clave es la pérdida de la confianza, pues generan de todas formas un enorme daño en la estructura de las relaciones entre las personas y las instituciones que componen el mercado.

## ¿Qué causa la corrupción en las empresas?

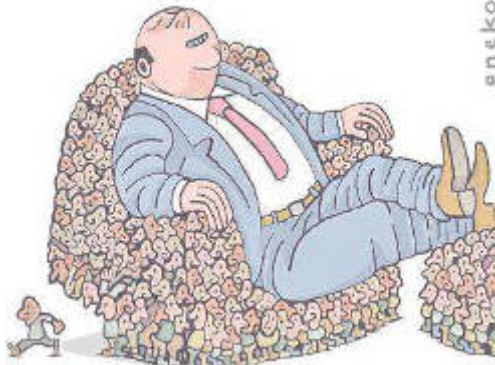
¿La falta de ética personal de los trabajadores o la debilidad de las instituciones a la que pertenecen serán causas de la corrupción en las empresas? Por ejemplo, el sistema de incentivos que tiene el sector privado puede ser perverso en el sentido en que posee una estructura tendiente a cumplir objetivos a cualquier costo, sin importar

los valores éticos. Por citar un caso, cuando se ponen metas tan altas en términos de crecimiento, de participación en el mercado, de resultados, etc., seguramente muchos trabajadores de la empresa utilizarán cualquier medio para conseguirlos.<sup>3</sup>

Por lo anterior, la falta de controles dentro de las empresas es lo que genera ambientes nocivos. Sin embargo, la corrupción puede desalentarse con incentivos negativos: los controles que implemente una empresa permiten que esto tenga efecto positivo. No obstante, un código de ética sirve de poco si las infracciones no tienen consecuencias.

En última instancia, sea cual sea la forma que adquiera la corrupción, el ambiente que permite su aparición es la debilidad de la institución, la ceguera que producen los objetivos cuando se persiguen a cualquier costa, la ineficacia de los controles y la falta de cultura empresarial que permita estar siempre vigilante ante la aparición de los riesgos de corrupción.

El reto es que las ambiciones privadas estén moderadas por los



procedimientos correctos, para que no se ponga en riesgo la integridad de toda la empresa.

#### Legislaciones anticorrupción

La legislación vigente es uno de los factores objetivos que configuran lo que se podría denominar "red de incentivos" que pueden generar la aparición o la erradicación de las malas prácticas. La legislación excesiva no solo puede paralizar la economía de un país, sino que a la larga genera un efecto contrario al buscado y se convertirá en letra muerta.

La legislación no sirve de nada si no viene acompañada de políticas públicas adecuadas. Debe existir un delicado equilibrio que permita un fiscalizador capaz de hacer cumplir la ley pero al mismo tiempo una cultura de acatamiento que va más allá de la mera formalidad. Por ejemplo, la ley de responsabilidad penal de las personas jurídicas en Chile generó un paso significativo, al crear condiciones en las que para las empresas ignorar los riesgos legales y reputacionales representa un peligro mortal para las aquellas que tomen a la ligera el tema de la corrupción privada empresarial.

Por influencia de la OCDE y de otros organismos supranacionales, la vía penal para las empresas ha sido un medio efectivo para que estas trabajen en sus estructuras internas en modelos de riesgos para evitar los delitos de lavado de activos, narcotráfico, financiamiento del terrorismo, corrupción y otros. De acuerdo a la experiencia chilena, el mayor efecto disuasivo para las empresas viene por el factor reputacional, pues el público en general tiende a pensar

que una empresa involucrada en temas penales de corrupción, está atentando contra los intereses de la sociedad.

El mayor empoderamiento del público, la acción efectiva de los jueces y, los niveles de desconfianza que los clientes imponen a un nivel de transparencia a las empresas, son muy importantes. Todo esto junto con la regulación de la responsabilidad penal de las organizaciones por actos de corrupción,<sup>4</sup> terminara por generar un marco legal que obliga a las empresas a observar las reglas.

Por lo anterior, tenemos que el único camino que le queda a las empresas chilenas es protegerse adoptando e implementando modelos de gestión o de organización que identifiquen los riesgos asociados a cada uno de los delitos amparados en la Ley 20.393 de 2009, implantando las acciones de mitigación de esos riesgos, lo que permitirá convencer al juez de que la empresa adoptó todas las medidas de contención para no facilitar la estructura jurídica para los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

#### Gobierno corporativo de las empresas

La cultura institucional es el factor más determinante en la aparición o erradicación de las malas prácticas y de la corrupción. Es la cultura de la empresa, aquella que es el marco para la vida de cada trabajador y los vuelve más o menos tolerantes a las prácticas corruptas. Es imposible lograr cualquier clase de éxito a mediano y largo plazo sin esforzarse por generar bases culturales de lucha contra

la corrupción. El éxito de un plan de mejoramiento o implementación de cultura corporativa anticorrupción consiste en que todos los trabajadores se den cuenta de su propia responsabilidad en el tema y de que la solución del problema empieza por cada uno de los miembros.

El fracaso de un plan de mejoramiento cultural anticorrupción puede consistir en que los trabajadores no vean en su propia responsabilidad personal malas prácticas, con la excusa de que las mismas son aceptadas por todos y se dan por descontadas. Por ejemplo, evadir impuestos sin que nadie se escandalice o sin sanción social al interior de la empresa.

"En las circunstancias propicias todos somos personas corruptibles..."; lo que puede hacer la cultura corporativa o social frente a esta realidad es crear las condiciones en las cuales con ayuda de controles adecuados esas circunstancias no lleguen nunca a aparecer. En este punto vale la pena preguntarnos ¿dónde suelen, en la práctica, estar los controles en las empresas? Aunque parezca un contrasentido, en la mayoría de las empresas los controles más fuertes están en las áreas en las que de materializarse el riesgo, el impacto es menor. Por el contrario, se descuidan los niveles en los que de generarse el riesgo el daño puede ser irreparable. Veamos: las áreas operativas como las tesorerías, la caja menor de las empresas y el ausentismo laboral del personal son las que concentran la atención de las áreas de controlaría o auditoría interna. Sin embargo, los ejecutivos de mayor nivel y confianza gozan de una fe excesiva o una ceguera

intencional, que de generar malas prácticas o corrupción, el daño para la empresa es irreversible y sustancial. Como conclusión: los controles son importantes, pero no son la panacea, puesto que siempre existirá la posibilidad de ignorarlos, por lo cual es necesario adicionalmente una fuerte cultura de supervisión que garantice su permanente y constante actualización y adaptabilidad a los riesgos propios de la empresa que se deben mitigar.

La impunidad se va volviendo cada vez más difícil: organismos internacionales como la OCDE han impulsado globalmente el combate a la corrupción y la implementación de buenas prácticas tanto públicas como privadas. La Convención Interamericana contra la corrupción como iniciativa de la OEA, es también un ejemplo notable de la fuerza que han adquirido las medidas anticorrupción en la región. La convención de las Naciones Unidas de Mérida UNCAC es otra referencia importante, pues a partir de su promulgación se agregó un décimo principio en el Pacto Global, relativo a la corrupción, combatiéndola "cuquiera sea su forma", en alusión al aspecto tanto público como privado.

#### Transparencia

Es el primer paso para prevenir las malas prácticas. La necesidad de implementar controles que garanticen la probidad ha dejado de ser opcional para convertirse en una exigencia para las empresas privadas. Para esto, las organizaciones deben tomar conciencia de que existe un problema y que se deben llevar a cabo todos los esfuerzos para que las

**POLÍTICAS PÚBLICAS, JUEZ CONSTITUCIONAL Y DERECHOS SOCIALES**  
LA INTERVENCIÓN JUDICIAL EN LOS CASOS ESTRUCTURALES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS SOCIALES (ANÁLISIS DE CASO ARGENTINA, COLOMBIA E INDIA)  
CAMILO AUGUSTO DELGADO RODRIGUEZ  
COP \$80.000, USD 29

**LA PENNA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD Y LOS DERECHOS HUMANOS**  
ANDRÉ SCELLER D'ANGELO  
COP \$50.000, USD 18

Disponible en: [www.grupoeditorialibanez.com](http://www.grupoeditorialibanez.com) y Librería Ibañez: Calle 12 B No. 7 - 12



situaciones potencialmente corrosivas se presenten, pues la confianza no puede ser ciega. Con esta conciencia de la necesidad de mejora, se deben tomar acciones para que cambien los hábitos al interior de las empresas.

Tradicionalmente las empresas tienen el dogma de la privacidad y confidencialidad de su actuar por ser una actividad privada. Este dogma parte del supuesto de que lo que se hace en público es más importante de lo que se hace en privado, pero la fuerza de las circunstancias demuestra lo contrario, en el sentido de que lo que se hace en privado es aun más importante que lo que se hace en público. En este contexto, el mayor acceso a la información es crucial. Cuando se permite que las cosas sucedan en secreto se crea la oportunidad de conductas indeseables o malas prácticas. *A contrario sensu*, cuando las personas saben que sus acciones son observadas y que como consecuencia de ello tienen que rendir cuentas, evitan involucrarse en situaciones que pueden ser mal vistas. Así las cosas, la transparencia es un poderoso incentivo a la probidad de una empresa.

Se consigue un efecto más disuasivo haciendo bien conocido que existen controles al interior de las empresas y, que las sanciones se aplican con severidad a los infractores. Los trabajadores de una empresa en todos los niveles deben sentir que las infracciones tienen consecuencias y para lograrlo es necesario que exista transparencia empresarial. La visibilidad de los controles y las sanciones es entonces un elemento clave para la efectividad de la lucha contra la corrupción en la empresa pública y privada.<sup>6</sup> La transparencia se ha convertido en un atributo fundamental de la sociedad y de las empresas modernas; ya no es opcional la transparencia, pues con la difusión de las tecnologías sale a la luz cada vez más información. Para evitar manipulaciones o malos entendidos, la mejor práctica es que la misma empresa transparente la información.

Es imperativo que las empresas modernas desarrollen modelos de programas de cumplimiento que les permitan evitar exponerse al riesgo de la corrupción. Ello incluye la formación de sus ejecutivos en el conocimiento de las normas anticorrupción

hasta la implementación de mecanismos de control interno que hagan suficientemente visible la cultura de la prevención.

La transparencia debe generarse en la dimensión interna y externa de la empresa. En la dimensión interna tenemos que generar claridad de los programas de cumplimiento en todos los niveles de los trabajadores, canales de denuncia confiables y anónimos, garantía de imparcialidad y no represalias, sanciones ejemplarizantes y puestas en conocimiento de todos, etc. En la dimensión externa de la transparencia, la empresa debe generar canales de denuncia abiertos hacia afuera de la organización, permitiendo que el público en general ayude en la detección y prevención de malas prácticas.

#### Notas:

1. El primer elemento que caracteriza la corrupción privada es que la misma sucede en instituciones con fines legítimos, no en organizaciones criminales. Sería un contradictorio hablar de corrupción en la mafia y quejarse que una organización criminal no siga los procedimientos correctos. Lo que se corrompe es un propósito benéfico de la institución, pues no se puede corromper lo que nace podrido.

2. El sistema judicial frente a la corrupción se debe mostrar certero en el sentido de unificar criterios de aplicación de las leyes anticorrupción, pues es nocivo para el público ver casos de impunidad debido a tecnicismos legales de los jueces.

3. Cuando las empresas tienen un único propósito como es generar utilidades, se ven involucradas en problemas de corrupción. Por esto hoy en día las organizaciones buscan incluir nuevos factores sin dejar de lado la rentabilidad financiera, poniendo nuevos objetivos de igual peso.

4. La Ley 20.393 de 2009 instituyó la responsabilidad penal de las empresas, lo cual erradicó el viejo sistema según el cual las empresas no podían ser procesadas ni menos condenadas penalmente. Interesante ver las siguientes condenas aplicadas recientemente en Chile:

Salmones Colbún Ltda. en el año 2013,  
Sociedad Aridos Maggi Ltda. en el

año 2014,

Empresa Construtora Pehuenche en el año 2015 y,

Universidad del Mar en el año 2016.

5. KPMG perfil global del defraudador, 05-2016. Ver KPMG.com

6. Un ejemplo reciente en Chile de este aspecto, es el caso de Corpesca, que fue acusada de corrupción el 3 de octubre de 2016 y en el que la defensa de la empresa trató de demostrar que sí contaba con programas de prevención de delitos para evitar el soborno. La fiscalía en la investigación demostró que los empleados no tenían conocimiento de estas medidas con lo cual las mismas eran letra muerta. Diario Financiero. *Formalización a Corpesca*. En [www.df.cl/noticias/em-presas/industrial/formalizacion-a-corpesca/2016-10-03/111607.html](http://www.df.cl/noticias/em-presas/industrial/formalizacion-a-corpesca/2016-10-03/111607.html)

#### El autor

\*Abogado de la Universidad Externado de Colombia. Magister de la Universidad de Estudios de Roma "Tor Vergata" en Unificación del Derecho y Derecho de la Integración (Italia 1998-1999). LLM (Master of Laws) Boston University en International Business Law (Estados Unidos 2013-2015). Actualmente adelantando programa de Doctorado en Derecho en la Universidad de Chile. Profesor de las Universidades Externado de Colombia, La Sabana y el Rosario en Derecho privado. Árbitro en Lista A de mayor cuantía en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá en las especialidades de Derecho comercial y Nuevas Tecnologías. En la práctica profesional se ha desempeñado como director legal y de cumplimiento de diversas empresas, especialmente americanas; en importantes inversiones extranjeras en Colombia y conexión con América Latina. Actualmente es Director del Departamento de Comercio Exterior y Arbitraje Internacional Comercial & Inversión de la firma Naranjo Abogados.

[aceballos@naranjobogados.com](mailto:aceballos@naranjobogados.com)

**Café Ibáñez**  
*Un buen café es Colombia.*

**ESTILO Y CALIDAD  
EN CADA GOTTA DE CAFE**

[www.cafeibanez.com](http://www.cafeibanez.com)

**Publique sus artículos o clasificados**

Comuníquese al 2300731 o a [p.argumentos@gmail.com](mailto:p.argumentos@gmail.com)

# La cátedra de historia ¡vuelve al colegio!

La Ley 1874 de 2017 surge con el objetivo de modificar la legislación educativa en Colombia, restableciendo la clase de historia como asignatura obligatoria

Por: Daniela López Gómez - Lina María Fonseca López\*



El 27 de diciembre del 2017 fue sancionada la ley No. 1874, por medio de la cual se restablece la clase de historia como obligatoria, lo que a su vez, ha generado distintas opiniones. Algunas han alabado la iniciativa del regreso de la clase de historia a los colegios (El Colombiano, 04-01-2018; El Espectador, 04-01-2018) y otras han expuesto de forma mucho más crítica y escéptica los aparentes logros de la mencionada ley (El Tiempo, 18-01-2018).

Fruto de estas discusiones y de las grandes expectativas que se han creado, el presente artículo se dedica a analizar la ley 1874 y a la luz de la misma aclarar tres elementos que son importantes para comprenderla: 1. La consideración de que la historia vuelve a la escuela tras una larga ausencia en el currículo, 2. La enseñanza de la historia y su función en la formación de identidad nacional, 3. Los retos que representa el fortalecimiento de la clase de historia.

## La Ley 1874 del 27 de diciembre del 2017

La ley 1874 surge con el objetivo de modificar brevemente la Ley General de Educación en lo que tiene que ver con la enseñanza de la historia. Su propósito es restablecer la materia como obligatoria en todos los colegios, pero no como asignatura inde-

pendiente sino integrada a las ciencias sociales, como lo ha estado desde antes de 1994.

Su fortalecimiento gira en torno a tres aspectos claves. El primero es la formación de identidad nacional y la diversidad étnica; el segundo es la generación de pensamiento crítico a través del análisis de procesos históricos y sociales y, tercero, a la formación de memoria histórica en función de la reconciliación nacional y la construcción de paz (ley 1874 del 2017). Por lo tanto, la enseñanza de la historia debe hacer énfasis en la construcción de memoria de las dinámicas del conflicto y la paz a través del trabajo reflexivo sobre la convivencia, la paz duradera y la reconciliación.

Ahora bien, la construcción de documentos orientadores del currículo le corresponderá a una Comisión Asesora, que estará integrada por un representante de las academias de historia, un representante de las asociaciones de historia, una representante de las facultades de educación y un representante de la educación básica y media, quienes trabajarán en un plazo máximo de dos años (ley 1874 del 2017).

Con base en esta breve descripción de la ley, cabe señalar el primer elemento propuesto al inicio, y es la falsa creencia de que la historia vuelve

a la escuela tras un largo período de ausencia curricular (El Colombiano, 02-01-2018; Vanguardia Liberal, 09-01-2018).

Con relación a esta consideración, cabe aclarar que la historia como asignatura nunca ha estado ausente del currículo. Por el contrario, como muestran algunos estudios de Acevedo Tarazona, Samacá Alonso (2012) y M. Herrera (2003) la enseñanza de la historia ha estado presente desde finales del siglo XIX y a lo largo de todo el siglo XX, como articuladora, constructora y trasmisora de la identidad nacional, primero como una historia patria que pretendía exaltar y mantener el orgullo nacional a través de las grandes gestas y los grandes hombres de la patria, después como un reflejo del desarrollo económico y social del país y, luego, con un modelo de integración que reflejara la diversidad y la paz democrática (Acevedo Tarazona y Samacá Alonso, 2012, pp. 234-240).

Es decir, que la enseñanza de la historia ha sido parte del proceso de construcción de la identidad nacional, la cual ha transitado por diferentes momentos. Por ejemplo, después del periodo de la violencia, la socióloga María Isabel Cristina González, muestra cómo se reforma la enseñanza de la historia y se vuelve obligatoria como asignatura independiente (2014). Según las consideraciones de la época, la violencia era fruto del abandono de la enseñanza de la historia, por lo tanto, debía volverse a ella, a la historia patria (Álvarez Gallego, 2013, p. 53).

Para inicios de 1990 y con la reforma de la educación en 1994, bajo un modelo integracionista e interdisciplinar, se habló de la enseñanza de las ciencias sociales, para referirse a la historia, la geografía y la educación cívica. Es decir que, si bien se quitó la materia de historia como asignatura independiente, se incluyó dentro del área de las ciencias sociales (Álvarez Gallego, 2013, pp. 55-56).

Efectivamente, desde entonces los colegios funcionaron con las ciencias

sociales y repartieron el tiempo de las asignaturas en historia, geografía y educación cívica, es decir que, en su mayoría, los colegios continuaron impartiendo la cátedra de historia. Ahora, a pesar de que las reformas incluyeron una enseñanza basada en la metodología, en los procesos, en el análisis de los problemas del presente, en la comprensión y la generación del pensamiento, fue evidente lo que Aguilera Morales (2016, p. 16) identifica como dos contrasentidos. El primero, es que, a pesar del carácter multidisciplinar e integracionista, las materias siguieron viéndose por separado y con poca relación entre sí, y el segundo, es que a pesar de que se impulsaba una nueva forma de enseñanza para la historia, esta siguió la estructura tradicional, con énfasis en lo cronológico, en periodos presidenciales, en los problemas eurocentristas, etc.

Lo anterior entonces muestra que la percepción de que volverá la historia al aula a partir de la ley 1874 es equívoca, ya que siempre ha estado allí y ha respondido a la identidad nacional que se ha querido construir y enseñar, lo que pone en duda algunas opiniones que han asegurado, tal y como lo hicieron en la época de la violencia, que las razones que explican, en parte, la violencia que hoy vivimos, es causada por la ausencia de la historia en las escuelas.

## Cómo fortalecer la clase de historia

Este es realmente el gran reto que significa la ley 1874 y que ha estado en el centro del debate de quienes estudian la enseñanza de la historia Herrera, (2003), Gallego, (2013), Aguilera Morales, (2016), entre otros. No obstante, la ley responde esta pregunta al plantearse el reconocimiento de la diversidad étnica, el pensamiento crítico a través de procesos y un elemento nuevo que tiene que ver con la aceptación y el reconocimiento del conflicto armado colombiano, es decir, la creación de memoria histórica del conflicto como parte de nuestra identidad nacional.

Uno de los logros de esta ley es, precisamente, el propósito de incluir las dinámicas del conflicto armado, los procesos de reconciliación y elementos de construcción de paz. Es decir, la construcción de identidad bajo un nuevo patrón. Sin embargo, como lo ha mostrado González (2013) cuando estudia la enseñanza de la historia y la representación de la violencia de los años 50, esta tarea es compleja y hace parte de una lucha de memorias, en la que entran en juego posiciones que se contraponen.

Esta reflexión entonces nos lleva a encontrar en la clase de historia grandes retos que, la Comisión Asesora, profesores, maestros, las casas editoriales y la sociedad en general, deben enfrentar. El primero es la lucha de memorias que conlleva la recons-

trucción de la memoria del conflicto armado, la cual incluye el reconocimiento de unas causas estructurales, de dinámicas de guerra en donde está el Estado, el reconocimiento de las guerrillas como actores políticos, la creación del paramilitarismo, el reconocimiento de las víctimas y, así mismo, las herramientas para incentivar la construcción de paz.

El segundo es el desafío de combatir los contrasentidos de los que habla Aguilera (2013), es decir, lograr que a pesar de que exista una ley y unos lineamientos curriculares, la enseñanza de la historia efectivamente cambie y se aleje de las narraciones cronológicas a la cual está acostumbrada, a la mirada eurocentrista, a los períodos presidenciales y sus logros. Y el tercero, es la articulación entre los

lineamientos curriculares, los profesores y las empresas editoriales. Como dice María Isabel Cristina González (2014) estas últimas han tenido mucho que ver en qué tipo de historia se enseña y cómo. Es decir que un cambio de la enseñanza de la historia requiere necesariamente un proceso dialógico con quienes realizan los textos escolares.

Lo anterior entonces, nos invita a la reflexión sobre lo que representa el fortalecimiento de la clase de historia y su papel político en la creación de identidad nacional. Es decir que, no se trata de volver o no a la historia, sino de qué se enseña y cómo se enseña en Colombia, aunque sin duda es un gran logro que se incluya dentro de sus contenidos la memoria histórica de las dinámicas del conflicto armado.

#### Las autoras

\***Daniela López Gómez.** Historiadora y Magister en Ciencias Políticas. Coinvestigadora del proyecto Pedagogía y paz. Grupo de Investigación Escuela de Derecho Penal Nullum Crimen Sine Lege UN, Clasificado A Colciencias.

Email: daniela1412.p@gmail.com

\***Lina María Fonseca López.** Psicóloga y estudiante de Derecho. Auxiliar de investigación proyecto Pedagogía y paz. Grupo de Investigación Escuela de Derecho Penal Nullum Crimen Sine Lege UN, Clasificado A Colciencias.

Email: lmfonseca@unal.edu.co

# Una guía indispensable

Por: Diana Carolina Valencia-Tello

Las recientes publicaciones de los libros *Derecho administrativo especial* y *Derecho administrativo general*, escritos por los profesores Ricardo Rivero Ortega y Hugo Andrés Arenas Mendoza, representan un gran aporte para todos aquellos interesados en profundizar y analizar la importancia del derecho administrativo y su aplicación concreta en el derecho colombiano.

Estas obras son una novedad frente a publicaciones anteriores, pues de

forma armónica, los autores han desarrollado una metodología que ha permitido el diálogo entre las bases teóricas y conceptuales del derecho administrativo a cargo del Dr. Ricardo Rivero, actual rector de la Universidad de Salamanca y, el derecho administrativo colombiano a cargo del Dr. Hugo Arenas, profesor principal de Derecho administrativo de la Universidad del Rosario.

De esta forma, el lector podrá verificar a lo largo de los capítulos, un


apartado en donde se desarrollan los conceptos fundamentales del derecho administrativo, para después pasar a estudiar los principios, reglas y especificidades propias. Con esto, se mejora notoriamente la comprensión de esta rama del derecho, de la mano de dos grandes maestros, que logran sintetizar muy bien la complejidad del derecho administrativo en la actualidad.

En este orden de ideas, la prestigiosa Editorial Ibáñez ha logrado ma-

terializar una vez más una excelente obra de Derecho, que con toda seguridad será una guía indispensable para todos los estudiosos en la materia.

#### La autora

Profesora principal de la Universidad del Rosario. Doctorado en Derecho de Estado de la Universidad Federal de Paraná.



**DERECHO ADMINISTRATIVO ESPECIAL** y **DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL**

**Ricardo Rivero Ortega** | **Hugo Andrés Arenas Mendoza**

“El derecho administrativo ha existido siempre. En el origen de la civilización, cuando surgen la escritura y la planificación de los recursos, ya observamos instituciones de tal naturaleza”

Disponible en: [www.grupooditorialibanez.com](http://www.grupooditorialibanez.com)  
 Librería Ibáñez, Calle 12 B, No. 7 - 12

# Estado Social de Derecho

Desde los comienzos de la consolidación del concepto de Estado Social, acuñado por Hermann Heller en 1929, es trascendental entender la ley para alcanzar el bien común

Por: Gianni Egidio Piva Torres\*



Heller va a oponer el Estado Social de Derecho al Estado de Derecho liberal y formalista, que consideraba la norma como un instrumento técnico para regular las relaciones humanas, pero sin ninguna referencia a valores y contenidos concretos, situación notoriamente conocida que impide que el Estado sea el motor de la transformación social. De allí que, desde los comienzos de la consolidación del concepto de Estado Social, lo importante es entender la ley con base a principios tendentes, en lo posible a alcanzar el bien común y no como una normativa que se aplica por igual a realidades desiguales. Esto es básico comprenderlo, ya que el no hacerlo conduce a la injusticia.

Ernst Forstthoff (*Sociedad Industrial y Administración Pública*. Escuela Nacional de Administración Pública. Madrid 1967), en 1938 hizo nuevos aportes para el delineamiento del concepto de Estado Social. Para este autor alemán, la procura existencial necesaria debido a la menesterosidad social, obliga al Estado no solo a mantener en funcionamiento el proceso económico sino de configurarlo, para redistribuir la riqueza, y de allí que considere que el Estado Social a diferencia del Estado autoritario y del Estado Liberal de Derecho, por ser un Estado que garantiza la subsistencia, es un Estado de prestaciones y de redistribución de la riqueza. A juicio de Forstthoff tales finalidades no se lograban mediante un Estado de Derecho, porque éste, por su estructura, solo persigue mantener la libertad en el marco de la ley,

por ser el Estado de Derecho formalista, mientras que el Estado Social debe adecuarse a lo que sea oportuno y posible en un momento determinado, lo que no encaja dentro de las formas legales preexistentes. De allí, que surgirían dudas sobre el carácter jurídico de la fórmula; y del antagonismo entre Estado de Derecho y Estado Social, se planteó que este último concepto carecía de juridicidad. Surgiría así, una incompatibilidad entre las fórmulas Estado Social y Estado de Derecho a nivel constitucional, teniendo el primer carácter no jurídico.

Dentro de la evolución del concepto, la mayoría de los autores alemanes conforme, consideran compatibles ambas fórmulas, así como reconocen al concepto de Estado Social carácter jurídico. Tanto el Tribunal Constitucional Alemán, como el Tribunal Supremo Federal Alemán, han concebido el Estado Social como habilitación y mandato constitucional al legislador para que se interese en los asuntos sociales, para que adopte como juez un orden social justo (Ernst Benda. *El Estado Social de Derecho, Manual de Derecho Constitucional*. Marcial Pons. Madrid

1996); pero hay autores que no comulgan con que haya que esperar que el poder legislativo cumpla el mandato para que el Estado Social de Derecho tenga vigencia, y que consideran que ello se logra igualmente por la interpretación de las normas constitucionales que haga la jurisdicción constitucional (Vid. Encarnación Carmona Cuenca. *ob. cit.* p. 72).

A nuestro juicio, el Estado Social debe tutelar a personas o grupos que en relación con otros se encuentran en estado de debilidad o minusvalía jurídica, a pesar del principio del Estado de Derecho liberal de la igualdad ante la ley, el cual en la práctica no resuelve nada, ya que situaciones desiguales no pueden tratarse con soluciones iguales.

Ahora bien, este concepto de Estado Social de Derecho, no está limitado a los derechos sociales que la Constitución menciona expresamente como tales, ya que de ser así dicho Estado Social fracasaría, de allí que necesariamente se haya vinculado con los derechos económicos, culturales, ambientales y penales humanos. Estos últimos grupos de derechos buscan reducir las diferencias entre las diversas clases sociales, lo

que se logra mediante una mejor distribución de lo producido, un mayor acceso a la cultura, un manejo lógico de los recursos naturales, un derecho penal humano, por ello, el sector público puede intervenir en la actividad económica, reservarse rubros de esa actividad, permitiendo a los particulares a actuar en ellas mediante concesiones, autorizaciones o permisos, manteniendo el Estado una amplia facultad de vigilancia, inspección y fiscalización de la actividad particular y sus actos.

## El autor

\*Nació en Acarigua, Venezuela. Abogado de Derecho penal y civil, egresado en el año 1999 de la Universidad Bicenteneria de Aragua. Profesor en el Liceo Benito Juárez de cátedra historia contemporánea de Venezuela y en la Universidad José Antonio Páez de cátedra Derecho procesal civil y procesal penal. Asistente a la vicepresidencia del Colegio de Abogados del Estado de Carabobo, adyunto al Escritorio jurídico Granadillo y Asociados. Ha publicado más de treinta obras jurídicas.

## Apocalipsis en la Tierra de Gracia

Se anhela con fervor el resurgimiento pronto y volver a ser ejemplo de prosperidad, abundancia y libertad plena

Por: Rodolfo Sánchez Ochoa\*

¿Acaso en su apocalíptica visión vislumbrase Juan allí en Patmos esta tierra del norte del Nuevo Mundo...?

Tierra de gracia ahora plena de desgracias quieren convertirla en la gran ramera, la nueva Babilonia donde el gran dragón rojo la bestia de mil cabezas marca a sus lacayos elegidos en la frente y las manos, con sus estigmatizados números,

con su ideología deformada para que les empuen sus corazones, oscurezcan sus conciencias y les ofrenden sus almas. Los 4 jinetes se desbocan las langostas se esparcen hambre, enfermedad, sangre, miseria se enseñorean de la pequeña Venecia ¿Vendrán a liberarnos ejércitos de azules arcángelos? ¿surgirá acá la nueva Jerusalén? ¿veremos al fin la tierra prometida...?

## El autor

\*Nace en Caracas, Venezuela. Bachiller en Humanidades, Técnico Superior en Recursos Humanos, docente (Ecología, Ética, Motivación, Cultura, Historia), corrector de estilo; terapeuta alternativo. Escritor: ensayo, cuento, poesía, artículos de opinión. A principios de 2018 fue distinguido por la Fundación Egidio Serrano y el Museo de la Palabra (España) como Embajador del Idioma Español.



# Sobre la reforma constitucional a la justicia y el futuro de los colegios de abogados

En un acontecimiento de valiosa importancia para la abogacía colombiana, nace la Federación de Colegios de Abogados, en busca de dignificar la profesión

Por: Evaristo Rodríguez Gómez\*



Para entender la trascendencia de lo que es una reforma constitucional a la justicia, es importante ubicarnos conceptualmente sobre lo que es el "Derecho".

Entonces, es importante asumir la concepción del "Derecho" como un sistema dialéctico, como un fluir, un derecho en movimiento que permita entender la creación judicial. Pero no habrá dialéctica si no comprendemos que "Derecho" es un medio para "fines sociales", y no como un "fin en sí mismo", de manera tal que cada parte del "Derecho" debe ser constantemente examinada por sus propósitos, por sus efectos, por sus resultados en la sociedad y, debe ser juzgada no solo a la luz de esos propósitos y esos efectos sino también sobre la relación existente entre unos y otros.

La concepción de la sociedad, igualmente, como dialéctica, como un fluir, y como un fluir típicamente más rápido que el Derecho, nos obliga a pensar en la existencia de la alta probabilidad de que cualquier porción del derecho necesita ser reexaminada.

Por lo anterior, existe en la mente colectiva de nuestra sociedad la desconfianza generalizada hacia las reglas y conceptos jurídicos tradicionales, una desconfianza hacia la teoría se-

gún la cual las tradicionales formulaciones de reglas prescriptivas son el factor operativo preponderante en la producción de decisiones judiciales.

Debemos asumir un realismo jurídico para entender y asimilar que es un imposible la total autonomía del derecho, que las normas jurídicas son indeterminadas y que son objeto de una perfecta manipulación política, pero por sobre todo para colocar de presente la impotencia del derecho para alcanzar cambios estructurales en nuestra sociedad por cuanto quienes están detrás del "Derecho" tienen la imposibilidad de aprehender la complejidad social en que vivimos, esa complejidad que identifica a Colombia: una justicia cuya constante ha sido estar a espaldas de nuestra sociedad y de cara al conglomerado político, en donde, por ejemplo, si echamos una mirada a nuestro retrovisor histórico, encontramos que un grupo minoritario académico y de avanzada impulsó con la reforma de la Constitución de 1991, la defensa de los derechos fundamentales de los ciudadanos, acorde con la tendencias modernas de Europa, pero sobre la cual, hoy, más de 25 años después, se pretende revesar con graves sofismas, lanzados por una gran parte de un conglomerado que se resiste al control constitucional que impone la acción de tutela.

Se desnaturaliza la reforma de la justicia cuando la reforma se hace (in) justamente a espaldas de la sociedad, cuando las universidades (en especial las Facultades de Derecho), los colegios de abogados y demás organizaciones asociadas a la protección de los derechos fundamentales, no son consultadas para este gran debate que hoy se lleva al escenario del Congreso de la República, y se desnaturaliza por cuanto que son, justamente, la sociedad civil y los elementos que la componen, los verdaderos usuarios del sistema judicial, aunado al principio

filosófico según el cual: Justicia es el valor fundamental de nuestra nación colombiana.

Justicia no es solo operador judicial, siendo éste tan solo un componente de la ecuación, resaltando con esta expresión que el debate, por ejemplo sobre la reforma a la acción de tutela no debe ser solo la lucha de poderes de las Altas Corporaciones de la justicia ordinaria para blindarlas del control constitucional que ejercen los usuarios de justicia, en un pretendido afán de no ser cuestionados ante la Corte Constitucional; por ello resulta sorprendente que en pasado reciente se haya presentado una pretendida reforma paralela con el único fin de tornar en intocables las decisiones judiciales en materia de acción de tutela, de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado ante la Corte Constitucional.

Con respecto a la fallida reforma última presentada por el Acto Legislativo No. 02 de 2015, en la que se diseñó una nueva estructura del Poder Judicial, conocida como "Reforma de Equilibrio de Poderes y Reajuste Institucional", se introdujo una nueva Corporación denominada "Consejo de Gobierno Judicial", conformada por nueve miembros: los presidentes de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado; el gerente de la Rama Judicial, nombrado por el Consejo de Gobierno Judicial; un representante de los magistrados de los Tribunales y de los jueces; un representante de los empleados de la Rama Judicial; y tres miembros permanentes de dedicación exclusiva, nombrados por los demás miembros del Consejo de Gobierno Judicial, todos elegidos para un periodo de cuatro años.

También se incluyó una Gerencia Judicial para reemplazar la Sala Administrativa y los directores de administración judicial, con el fin de retomar el modelo empresarial propuesto por

el Dr. Jaime Giraldo Ángel con la única gerencia de los recursos del Poder Judicial. Sin embargo, el país conoce que dicho Acto Legislativo fue declarado inconstitucional por la Corte Constitucional en la sentencia C-285 de 2016, casi en su totalidad, que solo dejó viva la figura de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, la cual ejercerá la función jurisdiccional disciplinaria sobre los funcionarios y empleados de la Rama Judicial.

La Comisión Nacional de Disciplina Judicial será la encargada de examinar la conducta y sancionar las faltas de los abogados en ejercicio de su profesión, en la instancia que señale la ley, salvo que esta función se atribuya por la ley a un Colegio de Abogados.

El 4 de mayo pasado, la Corte Constitucional anunció que el resto del articulado vigente de la reforma constitucional de Equilibrio de Poderes (Acto Legislativo 02 del 2015) fue declarado exequible. De esta manera, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, creada con el objeto de ejercer la función jurisdiccional disciplinaria sobre los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, sobrevive a un nuevo estudio por parte del Alto Tribunal.

En efecto, debe recordarse que a través de la Sentencia C-285 del 2016, que tumbó, entre otros, el Consejo de Gobierno Judicial y la Gerencia de la Rama Judicial, la Corporación se declaró inhabilitada de estudiar de fondo la solicitud de inexecutable promovida sobre la disposición que ordenaba su instauración (artículo 19), por ineptitud sustantiva de la demanda.

Así las cosas, una vez el Congreso de la República expida la norma que reglamente el proceso para aspirar a las ternas a partir de las cuales se integraría la comisión y los magistrados de esa corporación sean elegidos, la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura deberá desaparecer.

Si bien la Corte Constitucional

no ha emitido un comunicado oficial con los motivos de la decisión, se sabe que los promotores de la acción de inconstitucionalidad fueron Eduardo Montelegrue Lynett y Rafael José Lafont Rodríguez.

Los abogados del país consideraron la reforma como un gran desacierto, en razón de la falta de integración de ese Consejo de Gobierno Judicial a los abogados, la academia y los usuarios de justicia, pero también consideramos que de nuestra parte ninguna participación ni en las ponencias ni en los debates en el Congreso, ni en la Corte Constitucional, salvo muy contadas excepciones.

En suma, bajo la vigencia del Acto Legislativo No. 2 de 2015, queda pendiente la tarea legislativa en el Congreso para definir el procedimiento de elección de las ternas para la conformación de la Comisión Nacional de Disciplina, así:

Siete Magistrados, cuatro de los cuales serán elegidos por el Congreso en Pleno de ternas enviadas por el Consejo de Gobierno Judicial, y tres de los cuales serán elegidos por el Congreso en Pleno de ternas enviadas por el Presidente de la República, tendrán periodos personales de ocho años, y deberán cumplir con los mismos requisitos exigidos para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

Es decir, los abogados y los Colegios de abogados tenemos un futuro incierto dentro de ese nuevo panorama de la reforma, dado que al integrarse los nuevos miembros de la nueva Comisión Nacional de Disciplina Judicial, por los menos, *ab initio*, seguimos manteniendo un juez natural diferente de nuestra propia Colegiatura, pero paralelamente el Consejo Superior de la Judicatura seguirá manteniendo nuestro registro como profesionales y entrega de tarjetas profesionales.

Lo que el Acto Legislativo No. 2 de 2015 nos permite hoy, es que por vía legislativa asumamos los Colegios de Abogados esa tarea de autodisciplina que jamás hemos tenido, para lo cual debemos empezar a trabajar en ello, desde este momento histórico que vivimos en el país, estimados colegas, en donde la Federación de Colegios de Abogados de Colombia que acabó de nacer y que hoy ejerce su primera presentación oficial, se preconstituye como el escenario y la plataforma idónea que permita liderar esa tarea legislativa.

Nuestra celebración del día Nacional del Abogado (22 de junio de 2018), debe quedar registrada en la memoria histórica del país, como el día en que ésta Federación de Colegios de Abogados de Colombia levanta nuestra propia bandera de los principios de autonomía e independencia,

que corresponde al principio No. 16 de los Principios Básicos de la ONU, y marca su propio derrotero, no solo para asumir esa tan trascendental de ser nuestro propio juez natural, sino también para asumir con compromiso e identidad propia el próximo reto de la reforma a la justicia que se avecina y que debemos propiciar, para la integración de los abogados, de las Facultades de Derecho y la sociedad —la verdadera usuaria de la justicia— en uno modelo de gobierno judicial que represente el verdadero sentimiento democrático del país.

En hora buena, por supuesto, la participación de jueces y magistrados en la conformación del nuevo modelo de administración de justicia, y en hora buena, la participación de los empleados de la Rama Judicial, pero también en hora buena que extiendan los procesos democráticos a todos y cada uno de quienes conformamos el sector justicia: a la base de la sociedad, sus representantes profesionales y nuestros educadores, quienes suministran el combustible del conocimiento, de la ética y la moral que deben imperar en nuestro medio, quienes nos honran hoy muy profundamente con su presencia, en ésta, su casa.

**¡Por ello el pacto firmado en Barranquilla en la Universidad Simón Bolívar, el pasado 30 de mayo de 2018, por el señor Procurador General de la Nación, las Facultades de Derecho, nuestra Federación de Colegios de Abogados de Colombia! llamado “Pacto por la ética para el rescate del Derecho y la justicia”.**

Para el representante del Ministerio Público, “estamos en una época de transformación social e institucional bajo el amparo de la Constitución de 1991, que ha sido el referente ético más importante, producto del consenso más sólido que se ha dado en la historia reciente de Colombia. Por ello, este Pacto tiene que ver fundamentalmente con la necesidad de crear nuevos estándares para el ejercicio de la función pública”.

La iniciativa del procurador Fernando Carrillo es clara: construir entre todos una propuesta de reforma a la justicia para llevarla al Congreso de la República y al nuevo Gobierno. Según sus palabras: “necesitamos una reforma a la justicia realista que emane de quienes somos protagonistas y responsables de este sector, que tenga en cuenta a los usuarios, que deje al lado la variable política que ha sido prácticamente el factor que ha sepultado las posibilidades de reforma en los últimos años en Colombia y que desarrolle los principios de la Constitución de 1991”.

El Procurador coloca de presente el acuerdo sobre lo fundamental: este Pacto sería el primer paso para

iniciar un acuerdo sobre lo fundamental, que, para el proceso de paz que estamos tratando de cumplir, se resume en tres premisas, conocidas como de las tres “D”: democracia, derechos y desarrollo, porque los elementos de esa trilogía van a ser los principios de una propuesta de reforma institucional. Todo lo anterior, en el marco de unos compromisos de carácter ético, en donde las obligaciones se rebasan, incluso, el contenido de las normas.

El Director del Ministerio Público resaltó la importancia del papel que tienen que jugar las facultades de Derecho, los directores de colegios de abogados, las escuelas judiciales, los representantes de la justicia y los estudiantes en este escenario transformador que necesita Colombia. Es decir, según su pensamiento, se debe poner en marcha el papel histórico de la función social del abogado, que tiene que ver con la ética y con el destino de las nuevas generaciones que se están formando. Y este punto es clave para entender el funcionamiento del Estado, enmarcado en el ámbito de la dignidad humana, de la defensa de los derechos fundamentales de los ciudadanos y de la protección del medio ambiente.

Para ello, el Procurador General de la Nación invitó a la Asociación Colombiana de Facultades de Derecho ACOFADE, a los colegios de abogados, a los representantes de la justicia y al Instituto de Estudios del Ministerio Público a trabajar en un documento de diez puntos, en el que se destaquen estos objetivos. Allí, hay que empezar por el referente ético de la Constitución Política de 1991, sobre una serie de males que siguen perpetuándose, como la desigualdad. Precisamente, por la no vigencia de los derechos fundamentales de los ciudadanos, la violencia trata de entrar por otras puertas independientemente de la firma del Acuerdo de Paz, sin dejar de olvidar el tema de la corrupción, que parece atravesarse horizontalmente en la mayoría de las conductas del sector público y privado y, en especial, en la contratación pública.

Con estas palabras, se pudo establecer que un pacto de esta naturaleza debe ser un plan de acción con elementos que impulsen la educación cívica con los postulados fundamentales de una cultura de la legalidad en Colombia que, a su vez, propicie nuevas normas y/o comportamientos sociales, en donde el control social sea fundamental y complemento insustituible de las reformas legales.

### Nuevas tecnologías y expediente judicial

En este escenario sería necesario impulsar, por ejemplo, las nuevas tecnologías de la información contra

la corrupción, por la transparencia y por la necesidad de recuperar la credibilidad en el sistema de justicia. Y, para ello, se necesita hacer un llamado al sistema educativo como primer principio de ese Pacto. Según Carrillo, la educación legal es esencial para poder afrontar grandes reformas, porque es importante volver a los principios de mérito, de capacidad y de reconocimiento del talento humano para entrar a desempeñar cargos en la función pública y, sobre todo, en las designaciones de los más altos funcionarios del Poder Judicial: “El abogado debe ser el artífice de las reformas de la justicia que Colombia necesita”.

De otro lado, el procurador Fernando Carrillo hizo un llamado para la modernización tecnológica del sistema judicial. Dicho proyecto se ha intentado en otros países, para la implementación del expediente digital, una meta que todos juntos debemos lograr. Según el análisis del Director del Ministerio Público, se han invertido miles de millones de pesos, incluso de la cooperación internacional, en aras de modernizar el sistema de justicia, pero esto no ha tenido buenos resultados, simplemente porque previamente no se ha dado el paso relacionado con el cambio cultural, que va desde el primer hasta el quinto año de la carrera de Derecho y que tiene que ver con la implementación del sistema oral acompañado por la modernización tecnológica.

Por ello, se deben revisar temas como el perfil del abogado del futuro, cuáles son las materias en las que hay que enfatizar y cuáles son las prácticas jurídicas que debemos poner en marcha. Todo esto, además, en el marco de la reforma a la justicia.

Por último, el Procurador General de la Nación señaló que el Pacto es el escenario ideal para comenzar una discusión seria sobre la creación de los tribunales éticos, desde la investigación de la sanción y la necesidad de tener unos parámetros de carácter ético y unas instituciones que funcionen en ese campo. Según el Procurador, hay consenso en otros temas, como el de la necesidad de eliminar las funciones electorales de jueces de tribunales de las Altas Cortes, debate que también hay que darlo. Esto serviría de parámetro para realizar compromisos importantes en contra de la impunidad, la dilación, el retraso y la congestión de los despachos judiciales, factores que, finalmente se convierten en los mayores cómplices de la impunidad.

Durante el evento, el Procurador Fernando Carrillo aprovechó la ocasión para tomarle el juramento a la recién creada Federación de Colegios de Abogados de Colombia, que reúne

a más de 28 colegios de abogados del país, con el liderazgo de su presidente, Dr. Gerardo Duque, y el apoyo de ochenta facultades de Derecho asociadas a ACOFADE. Con este acuerdo, se inicia un verdadero compromiso por la reforma del Derecho, con el fin de mejorar la justicia de nuestro país, un cambio que esperan los colombianos.

Señor Procurador General de la Nación, usted tiene la razón, desde hoy no seremos más convidados de piedra, y aquí desde Santander —tierra desde donde se gestó la revolución comunera—, nos colocamos a su disposición para cumplir ese pacto y esa misión firmada, rescatando esa dignidad que todos nos merecemos, colocando esta primera piedra en ese proceso constructivo, aportando nuestros proyectos y nuestro liderazgo, recopilando incluso ese trabajo académicos que muchas universidades ya han sembrado.

Hoy coloco a disposición incluso la valiosa monografía presentada por los entonces estudiantes Marisol Ballesteros, Wilson Cala Ardila, Gloria Marín Martínez, María Piedad Grandas Zambrano, Helder Vergara Suárez de la Universidad Cooperativa de Colombia, año 2005, titulada *Reforma al interior del Consejo Superior de la Judicatura*, la cual expone un juicio estudio de Derecho comparado en Europa y Latinoamérica, donde se evidencian modelos de gobierno de justicia con participación de la sociedad, los abogados y las Facultades de Derecho, monografía que resulta valiosa para contarle al país que estamos rezagados ante las organizaciones modernas por la ausencia de ese fundamento democrático de participación de base social y deuda con nuestras Facultades de Derecho y con nosotros mismos.

Por ello, preocupan enormemente las conclusiones de la Corte Constitucional en la sentencia de inconstitucionalidad C-285 de 2016, con ponencia del Magistrado, Dr. Luis Guillermo Guerrero Pérez, en la que se señaló:

“(…) el nuevo esquema introducido en el Acto Legislativo desbordó el poder de reforma constitucional con el que cuenta el Congreso, porque suprimió el principio de autogobierno judicial, como manifestación del principio de separación de poderes y del principio de independencia judicial”.

(…)  
“El Acto Legislativo 02 de 2015 sus- trajo a los órganos de gobierno y administración de la Rama Judicial de las herramientas para poder conducir el poder judicial: (i) primero, aunque la administración de justicia funciona de manera permanente, el Consejo de Gobierno funciona de manera inter-

mitente y ocasional; (ii) segundo, este mismo órgano carece de todo soporte operativo, logístico y administrativo, ya que todas las dependencias de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura entraron a formar parte de la gerencia; (iii) tercero, el perfil de los miembros que integran el Consejo de Gobierno es inconsistente con las funciones que les fueron asignadas, tal como ocurre con los jueces y magistrados del Consejo a los que se les atribuyeron competencias que requieren conocimientos, habilidades y destrezas de orden técnico, o con los expertos de dedicación exclusiva del Consejo, que participan en labores propias de operadores de justicia; (iv) aunque la administración de justicia tiene presencia en todo el país, el Consejo de Gobierno no tiene presencia en las distintas entidades terri-

toriales, pues los consejos seccionales se integraron a la gerencia de la Rama Judicial. De este modo, se creó una institucionalidad incapaz de gestionar el sistema de justicia”.

Entonces, estamos aquí congregados para recoger los errores del pasado y proponer entre todos nuestro nuevo modelo de gobierno en el sector judicial, que requiere indiscutible y necesariamente una reforma al sistema judicial que supera las falencias reconocidas por la Corte, pero por sobre todo, que corresponda a los anhelos hoy trazados por nuestro Procurador General de la Nación, el autor de la séptima papeleta que dio paso a nuestra nueva Constitución, a quien le invitamos coloquialmente y de manera metafórica a que presentemos nuestra “octava papeleta” para la próxima reforma constitucional!



## XIII Encuentro universal de Escritores

### MURLEN LOS COMUNEROS

**23 al 29 de Septiembre 2018**  
 Bucaramanga - San Gil - Bahicón - Simons - Ucu  
 Casa del Comunalista y El Secor - Ortega

PAÍS INVITADO

Cuba



HOMENAJE A JOSÉ MARTÍ

POR ALFONSO GARCÍA SOTOMAYOR Y SU TERCERA





# Se crea el Instituto Internacional de Derechos Humanos Capítulo Colombia

Pretende promover el entendimiento de los Derechos Humanos desde una visión latinoamericana, además de difundirlos e investigarlos a través de propuestas incluyentes

Por: Jhon Eduard Garzón Ángel\*



El Instituto de Estudios Constitucionales Carlos Restrepo Piedrahita fue la sede en la que, el pasado 19 de julio de 2018, se realizó la reunión en que juristas de diferentes lugares del país acordaron los últimos puntos para finalmente constituir el Instituto Internacional de Derechos Hum

nos —Capítulo Colombia— (IIDH-Colombia).

Con el propósito de auspiciar la sanción de un “Código de Derechos Humanos” y su posterior promoción, el IIDH-Colombia pretende suscitar la comprensión de los Derechos Humanos desde una visión latinoamericana, dando prioridad al trabajo investigativo. De tal modo:

“El Instituto es una academia, una puerta académica, una alternativa para formular teorías sobre los derechos humanos y construir, a partir del vínculo internacional entre el IIDH-América y los capítulos de los demás países, un trabajo mancomunado para este fin” Édgar Fuentes Contreras (Presidente IIDH-Colombia).

La reunión de constitución se centró en establecer las directrices del naciente Instituto, el cual buscará alcanzar una amplia difusión, promoción e investigación sobre los Derechos Humanos. La inauguración del Instituto en Colombia, en palabras

de su actual presidente, el Dr. Édgar Hernán Fuentes Contreras, “obedece a la necesidad de internacionalizar el Derecho y, en especial, los derechos humanos, a través de propuestas de investigación y académicas incluyentes, donde se valoren las posiciones y visiones de los diferentes actores involucrados (Estado y ciudadanía), con la idea de armonizarlas y generar una teoría colombiana y latinoamericana de los derechos”.

El IIDH-Colombia, además de sus 16 miembros fundadores, cuenta con la participación, en calidad de miembros honorarios activos, del profesor italiano Dr. Luigi Ferrajoli, el jurista argentino Dr. Daniel Esteban Herrendorf, fundador y presidente del IIDH-América y el Dr. Hernán Alejandro Olanó García, Presidente de la Academia Nacional Patriótica Antonio Nariño y miembro colombiano del Consejo Académico del IIDH-América; como miembro honorario *In memoriam*, el maestro

Carlos Gaviria Díaz y, como miembro honorario institucional, al Grupo Editorial Ibáñez. Adicional a los miembros que están en proceso de postulación y aceptación para hacer parte de este nuevo proyecto.

Por último, el IIDH-Colombia tiene programado su lanzamiento oficial para el mes de noviembre del presente año y su sede inicial estará en la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.

#### El autor

\*Estudiante del Programa de Derecho en la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano (Colombia). Miembro Activo del Clínica Jurídica en Derecho constitucional y Derechos Humanos y del Semillero de Investigación Aesir-JL de la misma Universidad.

Email: jhonedugangel@gmail.com

- ▶ **VALORES PARA UNA FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS**  
ESTRATEGIAS, CONOCIMIENTO Y GESTIÓN SOCIAL INNOVADORA  
COP \$56.000, USD 20
- ▶ **LA POLICÍA ADMINISTRATIVA DEL PODER PÚBLICO**  
CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA  
COP \$115.000, USD 41.5
- ▶ **CASUÍSTICA EN SEGURIDAD SOCIAL**  
PENSIÓN DE VEJEZ  
COP \$67.000, USD 24

Disponible en: [www.grupeditorialibanez.com](http://www.grupeditorialibanez.com) y Librería Ibáñez; Calle 12 B No. 7-12



# Un encuentro con el artífice de la sexoficción (segunda entrega)

Por: Andrés Felipe Escovar Barreto



La masturbación es el objetivo último y vergonzante de la pornografía coital; en los portales de internet aparece, a un costado, publicidad que dice, como un regaño: "Deja de masturbarte y ten sexo de verdad". A la culpabilidad del consumidor del vídeo se sumará la potenciación de su soledad, acercándolo a un anacoreta. Porque el objetivo del pornógrafo apunta a la aprobación, sustentada en el placer solitario, es que la etiqueta de pornógrafo, adjudicada a Hernán Hoyos por su amigo José Pardo Llada, apenas apareció *Crónicas sexuales*, surtió un malentendido cuyo efecto fue que la sociedad caeña de los sesenta comprara el libro.

Sin embargo, Hoyos ha bautizado a su escritura con otro nombre:

—La llamé sexoficción y creo que tengo derecho porque convertí los problemas sexuales en temas literarios. La sexualidad es el más importante de los instintos porque gracias a ella se perpetúa la especie.

A diferencia de los angliceses destellos de Apollinaire, Hoyos toma a la sexualidad como un objeto sometido a su visión casi científica, su escritura semeja la de un microhistoriador de la vida sexual o un notario que consigna los escarceos genitales de cientos de personas. Este propósito de testimoniar se consolidó a sus 32 años, cuando decidió arrendar un apartamento en el que colocó una mesa grande con cuatro máquinas de escribir y, en cada una de ellas, urdía un libro diferente.

Fue en ese lugar donde sostuvo al-

gunas reuniones con Sor Terrible, la mujer que habría de protagonizar una novela homónima basada en lo que ella le relató. La primera vez que se vieron Hernán trató de seducirla:

—La hice sentar al lado mío. Yo no sabía que era lesbiana y le metí la mano. Cuando toqué el clítoris de ella, me di cuenta que era de este tamaño. —Hoyos estiró su dedo índice derecho para indicar las dimensiones— Era a la vez hombre y mujer. Era Sor Terrible. No me puedo arrepentir de eso porque fue un documento más.

Desde ese momento, Hernán trabó amistad con Sor Terrible aunque hace un par de años no ha sabido nada de ella. La última vez que se la encontró fue en unas cabinas telefónicas. Después de charlar un rato, ella le mostró la foto de una mujer de más de cincuenta años y de su hijo de dieciocho: Sor Terrible se acostaba con los dos.

La historia de esta mujer es escrita por Hoyos como una hagiografía truncada:

*Cuando era niña quería ser santa. Veía a las monjas en la calle e imaginaba que todas eran santas. Y quería ser como ellas.*

*A los diez años me internaron en un colegio de monjas.*

En el internado, la niña descubrió que le gustaban las mujeres y se enamoró de una de las madres que la cuidaban. A esto se sumó el gusto que la chiquilla sentía cuando se dejaba lamer su vagina por el vigilante del centro de instrucción educativa y religiosa. Es en ese lugar lleno de fervor divino es que nace a la vida terrenal la gran Sor Terrible.

El relevarniento de testimonios no se ha limitado a lo sexual. El último libro que ha reimpresso Hernán Hoyos, es sobre Joaquín de Caycedo y Cuero, cuyo apellido es de los más pronunciados en Cali: Caycedo es el nombre de la plaza principal de la ciudad. Según Hoyos, él fue un adelantado pues se anticipó a los levantamientos independentistas de la entonces colonias españolas y lo fusilaron en Pasto.

A la inversa de lo que muchos escritores de estos días proclaman cuando afirman que son lectores de libros que escriben (para adscribirse a la celebrada postulación borgeana de la literatura), Hoyos dice valerse de la realidad que le circunda para urdir sus historias, lo cual lo convierte en un lector

que no se limita a los libros sino que también lee a las personas:

—*El retorno de la monja Aférez* la publiqué a los 19 años en el periódico del pacífico y salía todos los días un capítulo. No me pagaron ni cinco pero me daban cinco periódicos diarios. Cuando iba al depósito, el señor que lo manejaba, que era un negro muy maduro, me decía: "Don Hernán, cuando no aparece su novela llaman los lectores para preguntar qué pasó". Ese libro se salvó porque, años después, una tía me llamó y me dijo: "Hernán, yo tengo una novela tuya que apareció en el diario del pacífico y la tengo encuadernada". Yo no sé cómo bendecir a esa tía porque ella fue la salvadora de esa novela, porque cuando cayó Rojas Pinilla en el 57, el pueblo destruyó las oficinas del diario del pacífico y todos los archivos y mi novela se hubiera perdido, no sé cómo agradecerle a esta tía que ya está muerta hace años.

También urdió sus primeros relatos a partir de algún dato bibliográfico hallado en los textos de historia. *Las hermanas del coronel*, inspirado en el general Tomás Cipriano de Mosquera, a quien le habían pegado un balazo en una batalla, destruyéndole la mandíbula y él se la hizo reemplazar en Europa por una de platino:

—Con este cuento gané un premio de la editorial Movaroméxico en mil novecientos sesenta y pico; me lo publicaron y me dieron el primer premio, esa era una editorial especializada en novelas de aventuras. Y me publicaron dos cuentos más: *El extraño Nessim*, que era de la vida real y el otro cuento era *Intruso del más allá...* de "intruso..." no te puedo decir si fue inspirado en la vida real o no porque a lo largo de mi vida muchos hechos me han inspirado novelas y cuentos pero me queda muy difícil ya saber que parte fue imaginaria y cual no.

Hoyos, durante su trabajo en la prensa, también fue amplificador de los cables que repartía la United Press. Fue removido de este cargo en el diario "El País" pues, como solía hacerlo, salió el once de abril de 1951 de las instalaciones del periódico a las once de la noche y, pocos minutos después de su partida, llegó la primicia de que el presidente Truman había degradado al General Douglas Mac-Arthur. Como la noticia no apareció en el diario al día siguiente, Hoyos fue trasla-

dado a las páginas sociales y tuvo que escribir sobre fiestas, matrimonios y demás reuniones hechas por la clase con pretensiones aristocráticas de Cali. Él no pudo rechazar el cambio y marcharse: necesitaba, como aún ocurre hoy, comer.

Mientras se le ve caminando, como un antiguo guerrero que lleva en sus espaldas los escudos de las últimas batallas para recordárselas, no se puede evitar recordar su concepción bélica de vivir:

—La vida es una lucha contra seis o siete enemigos: La mugre, el desorden, la ignorancia, las enfermedades, el anonimato, el hampa... van seis. Tú te levantas todos los días a bañarte y afeitarte y, si no arreglas tus papeles, se te vuelve eso un *maremágnum* y no encuentras la factura, el recibo, entonces contra el desorden es una lucha. Contra las enfermedades: la mayoría de la gente permanece enferma, cuando hablan en la televisión que la salud es un derecho creen que dan la clave para no enfermarse pero lo que anuncian son los medicamentos... yo a todos mis hijos los crié con mi dieta y nadie se enferma y, cuando he llamado a un médico, ha sido por un traumatismo. Cuando mi mujer tuvo los dos primeros hijos, llamaba al médico a la casa y él atendía el parto allí.

Los dos encuentros que sostuvimos fueron frente a la catedral de Cali, en la plaza Caycedo. El segundo día llegué unos minutos antes de la hora pactada, así que decidí ingresar al templo. Sus paredes estaban atiborradas de cuadros hundidos en la penumbra, con motivos que prometían el paraíso e insinuaban la mirada de las lejanas santidades que habitan la eternidad. De repente, sentí un llamado, voltee a mirar: Hernán Hoyos estaba sentado en una de los bancos de madera donde los feligreses se sientan a escuchar al cura; miraba al frente pero no rezaba, esperaba la hora exacta para salir a mi encuentro porque él no cree en Dios y las iglesias sólo le sirven para pasar el rato. Eso es lo que él dice aunque, al verlo en la oscuridad, parecía como si alguno de esos personajes bíblicos que estaban en los cuadros se hubiese bajado a observar los últimos cotos del mundo.



Por: Grupo Editorial Ibáñez

Desde el sábado 22 de septiembre hasta el domingo 30 se llevará a cabo el Campeonato Mundial de Baloncesto femenino en Tenerife, la isla más grande de las Islas Canarias (España), como lo confirmó La Federación Internacional de Baloncesto FIBA, la cual cada vez está más comprometida con el crecimiento de la participación de la mujer en el deporte.

La isla ya cuenta con experiencia en el desarrollo de eventos deportivos, pues ha sido anfitriona de la Final Tour de la temporada inaugural de la Basketball Champions League y de

la final de la Copa Intercontinental, convirtiéndose en una región de gran crecimiento y una "tierra de baloncesto". La mascota del mundial será Tina, una bonita y colorida tortuga, de las muchas especies que viajan hasta la isla en los meses de verano desde todos los lugares del planeta. Su nombre proviene del gentilicio "tinerfeña".

El torneo iniciará con la fase de grupos, reuniendo a los 16 mejores equipos del mundo en la cancha de Santiago Martín en el San Cristóbal de la Laguna y en el Palacio Municipal de Deportes "Quico Cabrera" en

Santa Cruz, que pretende acoger a 3.600 aficionados. Entre los clasificados del continente americano encontraremos a Argentina, Puerto Rico, Estados Unidos y Canadá. Los europeos dirán presente con Francia, Grecia, España, Turquía, Bélgica y Letonia, mientras que los representantes de Asia serán China, Corea y Japón. Asimismo, el continente africano participará con Nigeria y Senegal, mientras que al otro extremo del universo Australia es el representante del continente oceánico. Los 16 equipos se dividirán en cuatro grupos (A, B, C, D)

y se enfrentarán a los otros de su grupo, para jugar un total de 3 partidos por equipo. Estados Unidos se perfila como uno de los favoritos, luego de ganar en 2010 y 2014 el campeonato en República Checa y Turquía.

El imponente evento culminará luego de nueve días de competición en el pabellón Santiago Martín, que puede albergar a 5.100 espectadores. Sabemos que las mujeres son unas excelentes deportistas y esperamos que cada vez se realicen más eventos deportivos que permitan la participación femenina, así que ¡adelante mujeres!

## Pasatiempos

Complete las casillas vacías con dígitos del 1 al 9, de tal manera que NO se repitan en las columnas, filas o cuadros.

SUDOKU

			8	1				
						4	3	
5								
			7		8			
					1			
	2		3					
6							7	5
	3	4						
		2			6			

ARGUHUMOR

### Breve historia de la abogacía

En un principio la defensa fue una actividad gratuita; Demóstenes y Esquines manifestaron en sus discursos desprecio por los defensores ávidos de lucro, y se dice que fue Antisoaés el primero en cobrar honorarios a sus clientes, costumbre que se generalizó entre los oradores. A los defensores se les pedía la más grande lealtad para con la parte representada: Isocrates fue condenado por revelar al contrario los secretos de su cliente. En Roma y desde los primeros tiempos, el Ministerio de la Defensa estuvo confiado al patriciado, íntimamente relacionado con la organización política romana. Los "Patronos" nobles dispensaban su protección a los "clientes" plebeyos. Mientras no existieron leyes es-

critas, este sistema de defensa judicial fue suficiente pero con el paso del tiempo y la correspondiente evolución en las costumbres, pronto va a comenzar su propio desarrollo; de este modo, ya en la ley de las XII tablas se puede advertir un nuevo medio de ejercer la defensa en juicio, al haberse concedido a los plebeyos la posibilidad de postular en juicio, superando aquel privilegio del que había gozado el noble patrono. Al tiempo, se va a ir experimentando una transformación de la primitiva república aristocrática hacia un sistema político más popular, en función de la ciudadanía.

Imagen tomada de www.was.com

Tomado de La picaresca jurídica universal, Grupo Editorial Ibáñez

# Tribunal de las letras

## Crónica de París

Por: Fernando Tocora

Llegamos a la Ciudad Luz, la "Ville de Lumières", llamada así no por el brillo de sus luces en sus amplios bulevares trazados por Haussman, sino por las luces de Voltaire, Diderot, D'Holbach y tantas otras inteligencias de la Ilustración, reunidas en los suntuosos salones que acogían las tertulias revolucionarias.

Esa París histórica e iluminada es la que me gusta recorrer cuando vuelvo a visitarla. Repasar por ejemplo Giverny y los demás lugares en que se inspiraron los impresionistas y en los que empezaron a separarse del realismo figurativo y de los temas religiosos de la pintura clásica.

Claro, ya no son los mismos lugares idílicos de una Francia entrando a la revolución industrial; algo o mucho de la contaminación urbana los ha teñido de "smog". "La impresión del sol" de Monet ya no es la misma y está opacada por la contaminación citadina.

Tampoco los lugares de la bohemia de los poetas malditos son los mismos, quizás algunos cafés como el de "Flóre" o "Deux Magots" de Saint-Germain de Près, pero los demás han cambiado o cedido al paso del tiempo. Sin embargo, Baudelaire, Rimbaud, Maupassant y los otros, encontrarían lugares y drogas adecuadas para su protesta y su iconoclasia cultural en esta París caleidoscópica y multicultural.

He llegado en mayo de 2018 a París, 50 años después de los acontecimientos del Barrio Latino que casi dan al traste con el último gobierno de De Gaulle. No es mucho el "pavé" que queda después del que se utilizó para alzar la voz contra el establecimiento.

Ese barrio Latino siempre nos a-

trapó, desde los jóvenes días en que viví en la rue des Feuillantines y discutíamos al interior del grupo de investigaciones —rue Saint Guillaume— de la profesora Mireille Delmas-Marty, hoy miembro de élite del Colegio de Francia, sobre los asuntos del derecho penal y de la política criminal en el mundo.

Aquellos vientos de protesta del 68 no se hubieran dado con la intensidad en que se dieron, de no haber sido por las hecatombes que los precedieron (dos guerras mundiales). Y desde la plaza de la Sorbona, el rumor creciente contra la irracionalidad regocia los ecos norteamericanos de la protesta contra la guerra del Vietnam o los del racismo secular. También desde el este llegaban los ecos de la primavera de Praga y el cuestionamiento del estalinismo bárbaro.

Cuando llegué por primera vez a París en 1984, a hacer un 'stage' de política criminal en París II, los cafés universitarios eran más unas máquinas dispensadoras que unos sitios de reunión y de debate. Después de semejante susto político en el 68, el establecimiento francés decidió "cortar por lo sano".

En la segunda posguerra, con el hábito del existencialismo desde Saint-Germain de Près, con Sartre y De Beauvoir, y desde antes con la energía renovadora de los movimientos estéticos del cubismo y del surrealismo, de Picasso, Bretón, Dalí, Buñuel, que soblaban desde Montmartre, señalando precursoramente rupturas radicales que reivindicaban más la mirada del objeto que el objeto mismo representado.

Durante la primera mitad del siglo

XX, la fotografía y el cine habían puesto en cuestión las artes clásicas con su pretensión retratista y de copia de la realidad. En el boulevard de Capucines de París fue justamente donde los hermanos Lumière convocaron a George Méliès para revelar un descubrimiento que cambiaría el panorama cultural y social del mundo: el cine. Ahora estaba sobre la mesa, la impresión de la realidad, su imagen o su descomposición, la crítica y el desentrañamiento de su esencia.

Desde el barrio Latino, desde los cafés de Saint-Germain de Près, o mucho antes, desde aquellos salones alfombrados y tapizados cercanos a la plaza de Vogues, el centro de la acción pasó en los años 60 a la Universidad de París, a Nanterre, en los que filósofos como Michel Foucault a la cabeza seguían lanzando al mundo sus luces de intermitencia contra la alienación, la exclusión y el apocalipsis.

Hoy el "Quartier Latin" es más un recuerdo, un centro de pequeños restaurantes y tiendas de *souvenirs*; la consigna de "la imaginación al poder" quedó como una provocación y una ruptura contra el individualismo y el autoritarismo liberal, carentes de to-

nos de fraternidad y solidaridad.

Luego aquellos filósofos fueron trasladados con su música y su tercer mundo a la periferia de París, a la nueva sede de la universidad: Paris-Saint Denis, cerca del "Stade de France" en el que se juega otro partido, el de los "bleu", distraendo las masas de tantas elucubraciones, anunciando con fanfarrias publicitarias un mundo global, de nuevas estrellas Zidane, Platini, Maradona, un mundo de transnacionales como la FIFA, transacciones multimillonarias como las de Messi, Neymar, Mbappé, mercado rutilante de jugadores, mercado del entretenimiento, mercado de la educación, mercado de la salud, mercado de la justicia, mercado, el nuevo y omnipotente criterio de verdad.

Otra nueva generación de capitalismo salvaje, de inmigrantes en balsas naufragas, de guerras locales globalizadas, de video-gobiernos tipo Berlusconi, de terrorismos demenciales producto de la sinrazón de una nueva época que irrumpe luego de la caída del muro de Berlín y del levantamiento del nuevo muro de México en curso.



**Publicite sus servicios, marca o productos**

Más de 6.000 lectores al mes, vinculados al sector jurídico y oficial del país podrán conocerle

tel: 33037341-2386235  
p: argumentos@argumentos.com

# Argumentos

Voces Jurídicas & Literarias

www.argumentos.com

Tarifas de Clasificados 2017-2018

Tarifa:	Módulo publicitario:	Ediciones mensuales:	Valor:
* Pequeño (8 cm x 15 cm)	20 (3 renglones)	3	\$20,000
* Mediano (8 cm x 20 cm)	25 (4 renglones)	5	\$25,000
* Grande (8 cm x 25 cm)	40 (7 renglones)	6	\$30,000

### Para publicar su clasificado

Envíe la redacción al correo [p.argumentos@gmail.com](mailto:p.argumentos@gmail.com) o comuníquese al 2300731 o 2386035.

Realice el pago en la Librería Ibáñez ubicada en la Calle 12 B No. 7 - 12 en Bogotá, o si prefiere mediante [www.grupoeditorialibanez.com](http://www.grupoeditorialibanez.com)

JESÚS ENRIQUE ARCHILA GUIO  
Abogado. Calle 100 No. 18 - 36, of. 701  
Tels. 6218863 - 3208317711

ÁNGELA CRISTINA VILLATE  
Abogada Universidad Libre  
Asesorías en Derecho comercial, civil, laboral, familia  
Tels. 3005556232 - 3132142043

FABIÁN LÓPEZ GUZMÁN  
Abogado. Avenida Jiménez No. 11 - 28, of. 609  
Tels. 3157576575 - 3154365824  
[fabianlopez2097@yahoo.com](mailto:fabianlopez2097@yahoo.com)

JAIRO VILLEGAS ARBELÁEZ  
CLAUDIA DEL CASTILLO DAZA  
Abogados. Derecho administrativo laboral  
Carrera 7 No. 17 - 01, of. 10-04  
Tels. 3343870 - 2829922  
Fax. 2848943  
[ofvillegas@hotmail.com](mailto:ofvillegas@hotmail.com)


**Sin salir de casa y fácilmente digitalice la compra de sus libros**  
 Ingrese a: [www.grupoeditorialibanez.com](http://www.grupoeditorialibanez.com)

- 1** Ingrese al libro que desea comprar. Haga clic en entrar al libro.
- 2** Llene los datos que el sistema le solicita ordenadamente.
- 3** Realice el pago a través de: tarjeta de crédito, tarjeta de débito, pago en efectivo o pago en fianza.

**¡Listo! Su compra se ha realizado. Tápese pronto el pedazo en su domicilio.**

## Café y Literatura

# James Bond: el espía universal

Por: Octavi Franch\*

Evidentemente, James Bond es el espía por antonomasia de la historia de la cultura humana. En este artículo, no os descubriré quién es este singular y complejo personaje literario, pero sí que os quiero hablar de él desde dos puntos de vista: el musical y sobre quién será el actor que lo encarne a partir de ahora, una vez Daniel Craig ya ha dejado claro que no lo volverá a interpretar. Muy probablemente porque nunca lo tendría que haber hecho.

Aunque yo me crié con Roger Moore como James Bond (quien ya venía de interpretar a *El Santo* en televisión) para mí este mayestático agente secreto siempre ha sido Sean Connery. Aunque es escocés y no inglés, el hecho de ser todavía británico le sirvió para que lo contrataran. Hoy en día seguramente diría que no, gracias. Pero es que los ingleses aceptan que los escoceses, irlandeses y galeses sean británicos cuando les conviene. Como también han hecho siempre los franceses, sin ir más lejos. Dicho esto, vamos a hablar de la música de las películas sobre este superhéroe con frac y pajarita.

John Barry es el compositor de la mayoría de las bandas sonoras de James Bond y fue el compositor de la música de películas tan memorables como *Memorias de África*, *Bailando con Lobos*, *Cowboy de Medianoche*, *King Kong*, *Chaplin* y *Enigma*. Aparte de esto, me ha alegrado descubrir que uno de mis compositores de cine favoritos, el francés Éric Serra, también ha participado en un film de James Bond, concretamente en *Goldeneye* de 1995 donde cantaban los legendarios Bono y The Edge de U2. ¡Ya estamos todos! Para los que

ahora mismo no os situéis, Éric Serra es el compositor habitual de los largometrajes de Luc Besson como por ejemplo las extraordinarias *Subway*, *Leon*, *El Quinto Elemento* o *Lucy*.

Pero la otra parte de este artículo es compartir con todos vosotros mi quiniela sobre quién será el nuevo James Bond. Lo único que está claro es que tiene que ser británico (y si puede ser, inglés), alto, delgado, guapo, maduro, no tener ni un pelo en la cara y acostumbrado a las películas de muchísima acción. Así pues, esta es mi apuesta: Cristian Bale, Clive

Owen, Jude Law, Colin Firth, Sean Bean y Jonathan Rhys-Meyers. Pero lo que no entiendo es cómo es posible que se esté hablando de actores que, aparte de ser mediocres, no cuelean ni con esmalte sintético con el personaje. ¿Quieren volver a cargárselo como hicieron con Daniel Craig? ¿O con Timothy Dalton? ¿O con el propio Roger Moore? ¿Es que no hay bastantes actores "británicos" de nivel mundial que ya son estrellas y que se han consolidado por haber interpretado a personajes de riesgo extremo y continuo? Supongo que las productoras y distribuidoras desean captar a nuevos espectadores para este tipo de películas, como la gente muy joven y aquellos que vienen del mundo televisión-internet. Porque si no es así, no se comprende.

¿Vale la pena discutir sobre el espía universal al calor de un auténtico café Ibáñez!

El autor

\*Nacido en Barcelona. Escritor de todos los géneros. Ha ganado 100 premios literarios. Además es dramaturgo, guionista audiovisual y articulista.

